



RESOLUCION GERENCIAL N° 300-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 12 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 347-2015-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura (e).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 168-2015-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 03 de Agosto del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”**, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; cuyo presupuesto tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	200,468.27
Gastos Generales (7.50%CD)	15,035.12
SUBTOTAL	215,503.39
Costo de Inspección (3.62%CD)	7,256.95
Presupuesto Total	222,760.34

Que, mediante Informe N° 347-2015-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura (e), manifiesta a esta Gerencia General que, el Ing. Jorge Carlos Morales Quispe, en su calidad de Inspector de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”**, hace de conocimiento la culminación de la referida obra; motivo por el cual solicita la designación de la Comisión de Recepción. Al respecto, cabe indicar que los trabajos realizados corresponden a una actividad propia de la Dirección Regional de Educación, motivo por el cual es que supletoriamente se consideró adoptar como documento normativo para su ejecución la Directiva emitida y aprobada por el Gobierno Regional San Martín para la ejecución de obras por Administración Directa.

Que, habiéndose culminado la ejecución de los trabajos; se hace necesario designar la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra en atención a lo dispuesto en el numeral 10.07 de la Guía N° 01-2004-GRSM "Aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a ejecutarse por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM-PGR. Por lo tanto, la Dirección de Infraestructura recomienda se designe la Comisión encargada de realizar la Recepción y Liquidación de la referida obra, para lo cual se sugiere esté conformado por las siguientes personas:

Presidente : Ing. Armando Sosa Victoriano.
Miembro : Ing. Jorge Carlos Morales Quispe.
Miembro : CPC Robert Arévalo Vargas.





RESOLUCION GERENCIAL N° 300 -2015-GRSM-PEAM.01.00

Que, conforme a lo normado por el numeral 10.07, literal b) de la Guía N°01-2004-GRSM-“Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de la Obras a ejecutarse por Administración Directa”, actualizada con Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, resulta procedente designar una Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”**, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por el Inspector o Supervisor de la Obra y por un profesional del área administrativa;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

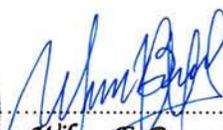
Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín”**, a los siguientes Servidores:

- Sr. Armando Sosa Victoriano : Presidente
- Sr. Jorge Carlos Morales Quispe : Miembro
- Sr. Robert Arévalo Vargas : Miembro

Artículo Segundo.-El Comité designado en el Artículo precedente, tendrá un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, para proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, debiendo suscribirse el Acta de Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)